

Gobierno y Subdelegación
de Rentas Reales de Cantabria.

Siendo indispensable a juicio de las oficinas de Rentas de esta Provincia la construcción de un segundo almacén en la casa que actualmente se halla situada la R. Adriana perteneciente a 'N.º, y habiéndose instruido el oportuno expediente sobre su necesidad y coste; conviene para resolverle con conocimiento que 'V.º se sirva manifestarme si se prestara a construir por sí el referido Almacén con la condición de que al alquiler anual que satisface la R. Real Hacienda se aumente el 4%.



de la cantidad que invierta en
dicha obra, la cual segun presu-
puesto no excedera' acaso de diez
mil reales, para en su vista pro-
poner a' la Superioridad lo que
parezca mas util al mejor servicio.

Dios guarde a
V. muchos años. Victoria B. de
Agosto de 1833.

P. A. D. S. J.

Agustina de la Cruz

Señor Sr. Juan Manuel de Velasco.

